

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN CON NÚMERO ADMINISTRATIVO 100322114, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELI, L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ Y MTRO. JAIME REYES ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES EN EL ORDEN INDICADO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (EN LO SUCESIVO "EL FIDEICOMITENTE"), POR OTRA PARTE, SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT REPRESENTADA POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LA LIC. VIOLETA MONTUFAR OCHOA Y EL LIC. JOSÉ CONTRERAS AGUIRRE, (EN LO SUCESIVO "EL FIDUCIARIO") AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I.- El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo la SEP, creó con el apoyo y colaboración de los Gobiernos estatales el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS y Financiamiento (PRONABES), destinado a fomentar que una mayor cantidad de jóvenes tengan acceso a los servicios Públicos de educación superior y terminen oportunamente sus estudios, teniendo como objetivos principales, el otorgamiento de becas para que los estudiantes en situación económica adversa, con probada capacidad para los estudios y deseos de superación, puedan continuar su proyecto educativo en el nivel de educación superior y de este modo impulsar la formación de profesionales en áreas de conocimiento que requiera el desarrollo estatal y regional, así como lograr equidad educativa y reducir la deserción escolar.

Al efecto, el Gobierno Federal, a través de la SEP, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de Marzo del 2001 "Las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento", en lo sucesivo las reglas de operación, en las cuales se estipula que para el establecimiento del Programa Nacional de Becas (PRONABES), los gobiernos estatales deberán constituir Fideicomisos de Inversión a efecto de administrar los recursos que se afecten a dicho programa. Las reglas establecen que en el Fideicomiso se deberá integrar un Comité Técnico que instruirá al FIDUCIARIO la Inversión y entrega de los recursos fideicomitados.

II.- En cumplimiento a las mencionadas reglas de operación, con fecha 7 de Septiembre de 2001, se celebró el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, con BANSI, S.A. Institución de Banca Múltiple División Fiduciaria, en lo sucesivo el Fideicomiso, al que acudió como FIDEICOMITENTE el Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con el fin principal de que el FIDUCIARIO administrara los recursos que se le entregaran al amparo del PRONABES.

III.- Por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 24 de octubre de 2007, se sustituye a BANSI, S.A. Institución de Banca Múltiple, División fiduciaria de su encargo FIDUCIARIO respecto del fideicomiso materia de la presente modificación; se nombra como FIDUCIARIO sustituto SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y se modifica en su totalidad el clausulado original del contrato.

IV.- Mediante oficio No. CNBES/FIN/0008.13/2014, la Lic. Hannah de la Madrid Téllez, Coordinadora Nacional de Becas de Educación Superior, de la Subsecretaría de Educación Superior le notifica al Director de Becas de la Secretaría de Educación que el Programa Presupuestario con clave S028 tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del presente año debido a que el acuerdo número 708, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013 se sustituye como anexo 20 BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MANUTENCIÓN) y solicita "modificar el contrato realizado con la institución fiduciaria para efecto de cambiar la denominación del Fideicomiso de PRONABES a MANUTENCIÓN."

V.- Mediante oficio DB-371/2014, el Director de Becas, solicitó al Secretario de Planeación Administración y Finanzas la modificación del contrato para que a partir de la fecha de firma del presente instrumento, el FIDEICOMISO sea conocido con el nombre de MANUTENCIÓN.

VI.- Con fecha 20 de agosto de 2014, el Secretario de Planeación Administración y Finanzas instruyó al FIDUCIARIO para modificar el Contrato de Fideicomiso para que a partir de la fecha de firma del Convenio correspondiente el fideicomiso sea conocido con el nombre de **PRONABES/ MANUTENCIÓN**.

DECLARACIONES

1.- Declara "EL FIDEICOMITENTE"

- a) Que comparece a la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46, 50 fracciones X, XI, XIX Y XXIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 5, 13 fracción I, 14 fracciones V, XV, XVIII XX, XXXVII y XLV, 15 fracciones I, IV y V, 23 fracciones VIII, XXIV y XXV, 49 fracción III, 70 y 71 y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 5, 9 y 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 381, 384 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás relativos y aplicables de la legislación tanto federal como local.
- b) La Constitución Política Local, determina entre las facultades y obligaciones del Gobernador, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; cuidar de la aplicación de los caudales con arreglo a las leyes y representar al Estado de Jalisco con las facultades que determine la ley.
- c) Así mismo la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en su artículo 10, dispone que sólo se podrán constituir fideicomisos públicos, con la autorización del titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, siendo ésta la **FIDEICOMITENTE** única del Gobierno del Estado.
- d) El C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, acredita su carácter de titular del Poder Ejecutivo, con copia de la Declaratoria emitida por el congreso del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 16 de Febrero de 2013, el cual se adjunta al presente contrato como "**Anexo 1**".
- e) El Mtro. Roberto López Lara, acredita su carácter de titular de la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado de Jalisco, con el Acuerdo que emite el C. Gobernador del Estado de Jalisco y con la protesta para el desempeño de dicho cargo, ambos de fecha 13 de junio de 2014, documentos que se adjuntan al presente contrato como "**Anexo 2**".
- f) El C. Maestro Ricardo Villanueva Lomelí, acredita su carácter de titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con el Acuerdo que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y la toma de protesta para el desempeño de dicho cargo. Ambos de fecha 1° Marzo de 2013; documentos que se adjuntan al presente contrato como "**Anexo 3**".
- g) El L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, acredita su carácter de titular de la Secretaría de Educación con el Acuerdo que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y la toma de protesta para el desempeño de dicho cargo. Ambos de fecha 1° Marzo de 2013.
- h) El Mtro. Jaime Reyes Robles, acredita su carácter de titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología con el Acuerdo que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y la toma de protesta para el desempeño de dicho cargo. Ambos de fecha 1° Marzo de 2013.
- i) Atendiendo al fundamento legal referido en el inciso c) de la presente declaración, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, autoriza al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas para que en su carácter de FIDEICOMITENTE único del Gobierno del Estado de Jalisco y en cumplimiento a la solicitud presentada por la Coordinadora Nacional de Becas de Educación Superior, de la Subsecretaría de Educación Superior y del Director de becas de la Coordinación de Planeación Educativa acuda a la celebración del presente convenio modificatorio del Fideicomiso de Administración e Inversión que tiene por objeto denominar el Fideicomiso como **PRONABES/MANUTENCIÓN** en el entendido que por el objeto del Programa Nacional de Becas, las funciones de la Secretaría Coordinadora del Sector y los fines del Fideicomiso, el

contrato materia de la presente modificación deberá quedar sectorizado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en consecuencia, esta Secretaría, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá registrar el Fideicomiso en una cuenta de activo en su contabilidad y dar cumplimiento a la demás legislación que aplique a los Fideicomisos Públicos.

2.- DECLARA "EL FIDUCIARIO"

- a) Que es una institución de crédito regida por la Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación, debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, y que de acuerdo con la misma, cuenta con las facultades para actuar como Fiduciario, por lo que está de acuerdo en desempeñar la presente encomienda.
- b) Que sus Delegados Fiduciarios, gozan de todas las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos del presente instrumento según consta en las Escrituras Públicas Números 21,531 y 48,829, de fecha 15 de Noviembre de 1999 y 1 de Febrero de 2013, otorgadas bajo la fe de los Notarios Públicos No. 195 y 18 de México, Distrito Federal, Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino y Lic. Patricio Garza Bandala, dichas facultades no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, cuya copia certificada se adjunta al presente documento y forma parte integrante del mismo.

3.- Declaran las partes, a través de sus representantes que:

Acuden a la celebración del presente Convenio Modificatorio en cumplimiento a los oficios (i) circular número CNBES/FIN/008-13/2014 suscrito por la Lic. Hannah de la Madrid Téllez, Coordinadora Nacional de Becas de Educación Superior de fecha 09 de abril de 2014, notificando el acuerdo 708, mediante el cual, se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013 y (ii) DB-371/2014, que suscribe el Director de Becas adscrito a la Coordinación de Planeación y Evaluación Educativa, solicitando la modificación del contrato materia del presente instrumento sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- OBJETO.- Es objeto del Fideicomiso que se modifica en este acto, (i) continuar con los fines establecidos en el mismo, dentro de los cuales se contemplan el otorgamiento de becas para que los estudiantes en situación económica adversa, con probada capacidad para los estudios y deseos de superación, puedan continuar su proyecto educativo en el nivel de educación superior y de este modo impulsar la formación de profesionales en áreas de conocimiento que requiera el desarrollo estatal y regional, (ii) lograr equidad educativa y reducir la deserción escolar; dar el nombre de PRONABES/MANUTENCIÓN, al Fideicomiso y (iii) hacer del conocimiento del Fiduciario que el Gobierno del Estado de Jalisco en su calidad de Fideicomitente manifiesta su voluntad de sectorizar el Fideicomiso a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, quien de ahora en adelante será la encargada de manejar el FIDEICOMISO por conducto de la Dirección que la propia Secretaría determine.

SEGUNDA.- DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- AUTORIZACIÓN.- El C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, autoriza en este acto, la celebración del presente Convenio Modificatorio por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, representada por su titular en su carácter de FIDEICOMITENTE única del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERA.- DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- El Secretario de Planeación Administración y Finanzas en su carácter de FIDEICOMITENTE Único del Gobierno del Estado de Jalisco y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat representada por sus Delegados Fiduciarios convienen en modificar el Contrato de Administración e Inversión número 100322114, con el fin de que a partir de la firma del presente instrumento, el FIDEICOMISO se conozca con el nombre de PRONABES/MANUTENCIÓN, debiendo además de quedar sectorizado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y registrado en una cuenta en activo de su contabilidad para el debido cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable a los fideicomisos públicos.

CUARTA.- DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- Las modificaciones y adiciones efectuadas a través del presente Convenio Modificatorio, surtirán sus efectos a partir de la firma del mismo.

QUINTA.- DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- Para la correspondencia recíproca, las partes señalan los siguientes domicilios:

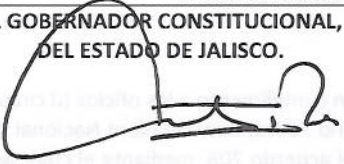
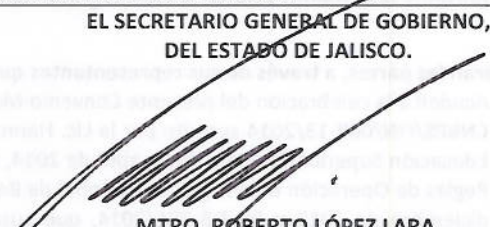
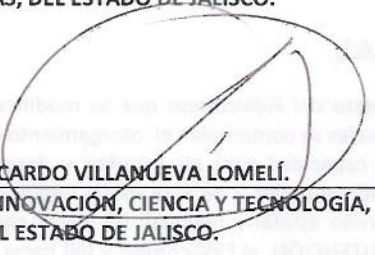
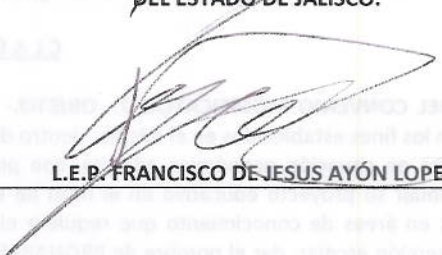
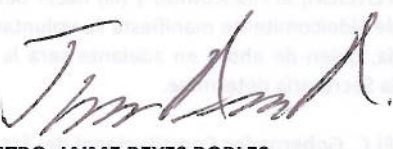
EL FIDEICOMITENTE.- El inmueble ubicado en la calle Pedro Moreno 281, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

EL FIDUCIARIO.- Avenida Américas 1685, Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44638.

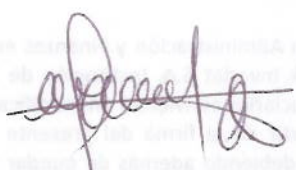
SEXTA.- DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- NOVACIÓN.- Con excepción de lo expresamente modificado y adicionado en el presente Convenio Modificatorio, las partes están de acuerdo y manifiestan que el Contrato de Fideicomiso subsiste en todos sus términos, por lo que no existe novación alguna al mismo.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de presente Fideicomiso, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco del día 29 de Agosto de 2014.

"EL FIDEICOMITENTE".- GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DEL ESTADO DE JALISCO. 	EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE JALISCO. 
MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ. EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ESTADO DE JALISCO. 	MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DEL ESTADO DE JALISCO. 
MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ. SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DEL ESTADO DE JALISCO. 	L.E.P. FRANCISCO DE JESUS AYÓN LOPEZ.

"EL FIDUCIARIO".- SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DEPARTAMENTO FIDUCIARIO.

 LIC. VIOLETA MONTUFAR OCHOA.	 LIC. JOSÉ CONTRERAS AGUIRRE.
--	---

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO 100322114 CELEBRADO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014, ENTRE EL FIDEICOMITENTE, GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ Y MTRO. JAIME REYES ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES EN EL ORDEN INDICADO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA FIDUCIARIA, SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DEPARTAMENTO FIDUCIARIO.